MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S.INSTITUCIONAL Nº063/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO	**Fecha de Emisión: 1/03/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	418.252	Tipo de Procedimiento: Licitación por Concurso de Ofertas N°07/2022
Descripción del Llamado: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINNA - PLURIANUAL 2022 - 2023"		
Proveedor:	PURO LIMPIO S.A. — RUC: 80088560-0	**Corresponde al Mes de Marzo/2023**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Servicio de limpieza para las oficinas administrativas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia- Sede Mcal López y Acá Carayá Mes de Marzo/2023	Mes	Evento	1	9.700.000	9.700.000
2	Servicio de limpieza para las oficinas de Fono Ayuda y Departamento de Transporte - Mes de Marzo/2023	Unidad	Evento	1	4.800.000	4.800.000
3	Servicio de limpieza para las oficinas de Centro de Adopciones - Mes de Marzo/2023	Unidad	Evento	1	4.800.000	4.800.000
4	Servicio de limpieza para las oficinas de Sede La Encarnación - 14 de Mayo y Eduardo Haedo - Mes de Marzo/2023	Unidad	Evento	1	14.500.000	14.500.000
Obs:					**TOTAL**	**33.800.000**

SON GUARANÍES: ***Treinta y tres millones ochocientos mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: el 31/12/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7. del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N°7.del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El [illegible]o está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si [illegible]rección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

[illegible] Director Financiero — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Carlos Villasboa — Director General Talento de Administración y Finanzas — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
HABILITADO PAGADOR	ORDENADOR DE GASTOS
ABG. CESAR SANCHEZ — Director Administrativo — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Marcos Cárdenas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR